

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



TESIS

**AUTONOMÍA DE LA PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL DE PUNO Y LA
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO - 2023**

PRESENTADA POR:

WALDIR LOZA PANUERA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

PUNO – PERÚ

2024



Repositorio Institucional ALCIRA by [Universidad Privada San Carlos](https://www.upsc.edu.pe/) is licensed under a [Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional](https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/) License



16.15%

SIMILARITY OVERALL

SCANNED ON: 9 SEP 2024, 7:04 PM

Similarity report

Your text is highlighted according to the matched content in the results above.

● IDENTICAL
2.74%

● CHANGED TEXT
13.41%

Report #22747925

WALDIR LOZA PANUERA // AUTONOMÍA DE LA PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL DE PUNO Y LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO - 2023 RESUMEN La presente investigación se desarrolló con el objetivo de describir las repercusiones de la autonomía de la Procuraduría Pública Regional de Puno y la Procuraduría General del Estado en el Gobierno Regional de Puno. Se efectuó una investigación de tipo básica, de nivel descriptivo, con diseño de teoría fundamentada, desarrollada bajo el enfoque cualitativo, utilizando los métodos generales de investigación, principalmente el análisis y la síntesis, el dogmático y funcional. Para la recolección de la información se utilizó la técnica de observación documental, usando como instrumento la ficha de análisis documental, en base a una muestra no probabilística conformada por la normatividad consistente en la Ley Orgánica de los gobiernos Regionales y el Decreto Legislativo N° 1326 que Crea la Procuraduría General del Estado. Como resultado se logró determinar que los procuradores públicos tienen la responsabilidad de defender los intereses del Estado y por la misma razón deben estar amparado por la independencia y autonomía en sus acciones y al haberse creado la Procuraduría General del Estado tiene una repercusión de una independencia funcional y administrativa que garantice la defensa del Estado en forma óptima. Sobre esa base se concluye principalmente que la creación de la Procuraduría General de Estado tiene un impacto positivo en la defensa

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

AUTONOMÍA DE LA PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL DE PUNO Y LA

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO - 2023

PRESENTADA POR:


WALDIR LOZA PANUERA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:


ABOGADO

APROBADA POR EL SIGUIENTE JURADO:

PRESIDENTE

: 
Dr. BENITO PEPE CALSINA CALSINA

PRIMER MIEMBRO

: 
M.Sc. DENILSON MEDINA SANCHEZ

SEGUNDO MIEMBRO

: 
Mg. PERCY GABRIEL MAMANI PUMA

ASESOR DE TESIS

: 
Mg. MARTIN WILLIAM HUISA HUAHUASONCCO

Área: Ciencias Sociales.

Sub Área: Derecho

Línea de Investigación: Derecho

Puno, 16 de septiembre del 2024

DEDICATORIA

Dedico con todo mi corazón, a mi madre, pues sin ella no lo habría logrado.

Tu bendición a diario a lo largo de mi vida me protege y me lleva por el camino del bien. Por esto te doy mi trabajo en ofrenda por su paciencia y amor de madres

AGRADECIMIENTO

Mi agradecimiento especial a la Universidad Privada San Carlos, la cual me abrió sus puertas para formarme profesionalmente.

A mis profesores por sus diferentes formas de enseñar, quienes me incentivaron en muchos sentidos a seguir adelante y sin su apoyo esto no hubiera sido posible.

Y a todas aquellas personas que siempre estuvieron a mi lado en las buenas y las malas apoyándome.

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
DEDICATORIA	1
AGRADECIMIENTO	2
ÍNDICE GENERAL	3
ÍNDICE DE TABLAS	5
ÍNDICE DE ANEXOS	6
RESUMEN	7
ABSTRACT	8
INTRODUCCIÓN	9

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	11
1.1.1. Problema general	12
1.1.2. Problemas específicos	12
1.2. ANTECEDENTES	13
1.2.1. Antecedentes internacionales	13
1.2.2. Antecedentes nacionales	14
1.2.3. Antecedentes locales	16
1.3. JUSTIFICACIÓN	17
1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN:	18
1.4.1. Objetivo general	18
1.4.2. Objetivos específicos	18

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO, CONCEPTO E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. MARCO TEÓRICO	19
2.1.1. Autonomía Regional	19

2.1.2. La figura jurídica del Procurador Público dentro del marco constitucional	20
2.1.3. Aspectos fundamentales de los procuradores públicos	21
2.1.4. Derecho de Defensa del Estado	22
2.1.5. Modelos de defensa jurídica del Estado	23
2.1.6. Defensa Jurídica del Estado	24
2.2. MARCO CONCEPTUAL	25
2.3. MARCO LEGAL Y/O JURISPRUDENCIAL	26
CAPÍTULO III	
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	
3.1. ZONA DE ESTUDIO	27
3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA	27
3.2.1. Población	27
3.2.2. Muestra	27
3.3. TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN.	28
3.3.1 Tipo de investigación.	28
3.3.2 Nivel de investigación.	28
3.4. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN.	28
3.5. CATEGORÍAS-EJES DE ANÁLISIS, SUB CATEGORÍAS-SUB EJES DE ANÁLISIS	29
3.6. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.	29
CAPÍTULO IV	
EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS	
4.1. ANÁLISIS DE RESULTADOS	30
CONCLUSIONES	39
RECOMENDACIONES	40
BIBLIOGRAFÍA	42
ANEXOS	45

ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
Tabla 01: Operacionalización de Categorías	29
Tabla 02: La Autonomía en la Defensa Judicial del Estado y el Gobierno Regional de Puno	31
Tabla 03: La autonomía de los procuradores públicos en la organización interna	34

ÍNDICE DE ANEXOS

	Pág.
Anexo 01: Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Puno	46
Anexo 02: Estructura Orgánica de la Procuraduría General de Estado	47
Anexo 03: Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Puno	48
Anexo 04: Reglamento de Organización y Funciones de la Procuraduría General del Estado	50
Anexo 05: Matriz de categorización.	51

RESUMEN

La presente investigación se desarrolló con el objetivo de describir las repercusiones de la autonomía de la Procuraduría Pública Regional de Puno y la Procuraduría General del Estado en el Gobierno Regional de Puno. Se efectuó una investigación de tipo básica, de nivel descriptivo, con diseño de teoría fundamentada, desarrollada bajo el enfoque cualitativo, utilizando los métodos generales de investigación, principalmente el análisis y la síntesis, el dogmático y funcional. Para la recolección de la información se utilizó la técnica de observación documental, usando como instrumento la ficha de análisis documental, en base a una muestra no probabilística conformada por la normatividad consistente en la Ley Orgánica de los gobiernos Regionales y el Decreto Legislativo N° 1326 que Crea la Procuraduría General del Estado. Como resultado se logró determinar que los procuradores públicos tienen la responsabilidad de defender los intereses del Estado y por la misma razón deben estar amparado por la independencia y autonomía en sus acciones y al haberse creado la Procuraduría General del Estado tiene una repercusión de una independencia funcional y administrativa que garantice la defensa del Estado en forma óptima. Sobre esa base se concluye principalmente que la creación de la Procuraduría General de Estado tiene un impacto positivo en la defensa jurídica del Gobierno Regional de Puno. eliminando la influencia directa del gobierno regional de turno en la designación.

Palabras clave: Defensa jurídica, Designación, Gobierno Regional, Procurador Público,

ABSTRACT

This investigation was developed with the aim of describing the repercussions of the autonomy of the Puno Regional Public Prosecutor's Office and the General Public Prosecution Office on the regional government of Puno. A basic type, descriptive level research was carried out, with theoretical design based, developed under the qualitative approach, using the general methods of research, mainly analysis and synthesis, dogmatic and functional. The information was collected using the documentary observation technique, using as an instrument the document analysis sheet, based on a non-probability sample based on the normativity consistent with the Organic Law of Regional Governments and Legislative Decree No. 1326 establishing the Public Prosecutor's Office of the State. As a result, it was established that public prosecutors have the responsibility to defend the interests of the State and for the same reason they must be protected by independence and autonomy in their actions, and the creation of the Public Prosecutor's Office has an impact of functional and administrative independence that guarantees the defence of the state in an optimum manner. On that basis, it is mainly concluded that the establishment of the Public Prosecutor's Office has a positive impact on the legal defence of the Puno Regional Government. eliminating the direct influence of the regional government in turn on the designation.

Keywords: Legal defense, Designation, Regional Government, Public Attorney,

INTRODUCCIÓN

En la actualidad los Estados buscan por todos los medios luchar contra la corrupción enquistada en la administración pública y por la misma razón es que también corresponde hacer su defensa jurídica para responder e instaurar procesos judiciales, es en este marco juega un rol importante los procuradores públicos que tienen la misión de responder estratégicamente ante un eventual proceso judicial ya sea en contra o en favor.

Toma importancia que uno de los niveles de gobierno son efectivamente los Gobiernos Regionales que cuenta con una autonomía administrativa, económica y política, es por esta razón que les competía designar a sus procuradores públicos regionales, sin embargo en la práctica no tenían la autonomía e independencia que se requiera para esos cargos, en la sentido al estar vigente el Decreto Legislativos N° 1326 que crea la Procuraduría General de Estado, se constituye como un organismo público especializado, que busca en uniformizar la defensa de Estado, teniendo repercusión en la designación de los procuradores, con lo que se asegura que la población sienta que las entidades públicas no estén al desamparo judicial y como se sabe el Estado era el buen perdedor.

La investigación ha logrado a través del análisis entre la Categorías de la autonomía del Gobierno Regional de Puno y la Procuraduría General del Estado, un cambio trascendente para asegurar en forma óptima de defensa, dejando atrás que los procuradores públicos regionales responden al gobierno de turno, sin embargo también se ha demostrado que pese a que esté vigente el Decreto Legislativo 1326, aún no se llegó a convocar al concurso de méritos para que asuma el cargo de procurador público regional que recaen en el profesional que ha sido designado por el anterior gobernador regional.

Por ende la presente investigación está estructurada en contenidos debidamente delimitada en 04 capítulos y que estos determinan las consideraciones preestablecidas de una tesis, de tal forma que los capítulos son los siguientes: Capítulo I, aborda la situación problemática y plantea las interrogantes a desarrollar en el trayecto de la investigación basado en los antecedentes que dan solidez al trabajo investigativo; en el Capítulo II se describe el Marco Teórico, Conceptual y Legal y/o jurisprudencial que conllevan a lograr los objetivos

planteados; en el Capítulo III describe el marco metodológico aplicado a nuestra investigación y en el capítulo IV se muestran las conclusiones y recomendaciones previo a los resultados y análisis de los mismos, además que acompaña las referencias y los anexos.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Los Estados a nivel internacional, nacional y local están en el ojo del ciudadano que reclama la institucionalidad de sus entes públicos, porque consideran que existe el aumento de la criminalidad institucional que involucra a los funcionarios y trabajadores en el menoscabo de los recursos públicos en favor de intereses particulares, estamos hablando del hecho que trasciende como la corrupción.

A partir de este fenómeno mundial corresponde a los propios Estados establecer políticas de lucha contra la corrupción en sus diferentes modalidades, a fin de lograr que el ciudadano o la sociedad pueda sentir que el uso de los recursos públicos estén destinados al desarrollo íntegro.

Es una situación muy en particular lo que sucede en el país, ya que se tiene una percepción de la ciudadanía en el que el Estado no lucha contra la corrupción, por ello las instituciones públicas no tienen legitimidad en la ejecución de las políticas públicas, ya que siempre hay la tendencia de buscar los beneficios o intereses particulares.

En cuanto a los gobiernos regionales la situación es más compleja, dado que el tema de corrupción en muchas veces trae como consecuencia los conflictos sociales y por ende su población requiere la intervención del Estado.

Los gobiernos regionales, en su marco normativo, cuentan con autonomía económica, política y administrativa, es por ello que dentro de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales,

regula la defensa judicial de asuntos en los que intervienen como entidad los gobiernos regionales

En este contexto el Gobierno Regional de Puno cuenta con la dependencia administrativa de la Procuraduría Pública Regional, que se enmarca a proteger los intereses de la institución, sin embargo, esta facultad se veía soslayada, porque el procurador público regional tiene una dependencia administrativa y que de alguna manera no pretende realizar denuncias sobre los actos de corrupción en las que tanto funcionarios y servidores públicos se enfrascaban en favorecedor a terceros.

La consecuencia de esta situación advertida en el párrafo anterior, hacía que las acciones no tenía efectos en la lucha contra la corrupción, es por ello que, El Estado, crea el Procuraduría General del Estado que tiene como objetivo propulsar una autonomía más eficaz, sin embargo, a través de la propia ley, hace que quienes se encargaban de las funciones de procurador público regional preservan sus puesto de trabajo, lo cual hace que no tenga la eficacia necesaria de una lucha frontal, cuando en realidad si se quiere mejorar las funciones, se requieren de profesionales competentes y que merecen lograr su ingresos a través de un concurso público y por ende tener una independencia natural, de tal forma corresponde realizar las siguientes preguntas

1.1.1. Problema general

¿Cuáles son las repercusiones de la autonomía de la Procuraduría Pública Regional de Puno y la Procuraduría General del Estado en el Gobierno Regional de Puno, 2023?

1.1.2. Problemas específicos

¿Cómo se entiende la autonomía del gobierno regional de Puno en la organización interna de la Procuraduría Pública Regional, 2023?

¿Cuál es el impacto del carácter normativo de la Procuraduría General del Estado en la Procuraduría Pública Regional de Puno, 2023?

1.2. ANTECEDENTES

1.2.1. Antecedentes internacionales

Garay & Morales (2019), en la tesis “Fortalecimiento del programa de reclutamiento y selección para Procuradores Judiciales de la Procuraduría General de la República”, llega a la conclusión siguiente:

Se puede concluir que la actual metodología que se utiliza en el proceso de reclutamiento y selección de procuradores judiciales de la PGR no tiene un mecanismo para contratar a los mejores candidatos disponibles en el mercado laboral, la forma de realizar la selección de los candidatos al cargo está ocasionando limitantes en cuanto al rendimiento de los agentes procuradores debido a que se contrata sin realizar pruebas que garanticen la contratación de los mejores candidatos. Se puede concluir que es necesario mejorar y actualizar el perfil del puesto de un agente procurador del Estado, para poder mejorar la calidad de los agentes que se encargaran de la defensa del Estado y así poder cubrir con todas las demanda en las cuales trabaja.

Méndez (2019) en la tesis “Análisis de convencionalidad de la facultad constitucional del Procurador General de la Nación para desvincular funcionarios públicos elegido mediante voto popular en Colombia, desde la perspectiva de la Constitución Política de 1991”, arriba a la conclusión siguiente:

En el derecho interno colombiano se presenta un conflicto en relación con los principios de la función administrativa señalados en el artículo 209. Este artículo otorga a la Procuraduría General de la Nación la facultad de vigilar las actuaciones de los servidores o funcionarios públicos, incluidos los elegidos por voto popular. El conflicto tiene que ver con las posibles limitaciones a los derechos políticos, así como a los derechos humanos, dentro del sistema interamericano de derechos humanos. La controversia en cuestión requiere una resolución de acuerdo con los principios del derecho de los tratados. Específicamente, es imperativo que las obligaciones internacionales no sean violadas de acuerdo con las leyes internas de los Estados parte, ya que hacerlo resultaría en responsabilidad internacional para la Alta Parte Contratante. Ello por cuanto, si el asunto se abordará en el marco del derecho

colombiano, variaría la constitucionalidad de la facultad del Procurador General de la Nación para destituir e inhabilitar a los funcionarios públicos que incumplan sus deberes funcionales.

Garay & Morales (2019) en la tesis “Fortalecimiento del Programa de Reclutamiento y Selección para Procuradores Judiciales de la Procuraduría General de la República” arriba a la conclusión siguiente:

Se puede concluir que la actual metodología que se utiliza en el proceso de reclutamiento y selección de procuradores judiciales de la PGR no tiene un mecanismo para contratar a los mejores candidatos disponibles en el mercado laboral, La forma de realizar la selección de los candidatos al cargo está ocasionando limitantes en cuanto al rendimiento de los agentes procuradores debido a que se contrata sin realizar pruebas que garanticen la contratación de los mejores candidatos.

1.2.2. Antecedentes nacionales

Ramos (2022)

Finalmente, es consecuente entender que no solamente existe una seria falta de conocimiento de las instituciones arbitrales y contractuales públicas por parte de los funcionarios que ejercieron la defensa de los intereses del Gobierno Regional de Arequipa en aquellos casos, cuyos laudos se emitieron entre el año 2015 a la actualidad, sino, en algunos momentos- una gran falta de interés por ejercer una defensa adecuada. 5. Así también, corresponde tener en cuenta que la mala diligencia en el ejercicio de la defensa puede traer como consecuencia pérdidas importantes desde el punto de vista económico, además de la desatención del interés general a partir de la ejecución del contrato suscrito y cuyos conflictos dieron origen al arbitraje.

Guerrero (2022) en la tesis “La autonomía de las procuradurías y su incidencia en la defensa judicial del Estado” arriba la conclusión siguiente:

Utilizando estrategias de recopilación de datos y equipos de investigación de diferentes disciplinas, jurisprudencia y derecho comparado, el equipo de investigación concluyó que el régimen regulatorio tradicional en el aparato estatal de defensa contra el delito no siempre

proporciona mecanismos legales adecuados que cumplan con la naturaleza constitucional de la persecución. Siempre que se ejerce el poder, hay una guerra entre los intereses del poder y las diversiones del estado; se viola así el principio de separación de poderes, que según las disposiciones reglamentarias es propio de cada país.

Alvarado (2022) en la tesis “Gestión administrativa y defensa judicial de la procuraduría en la Municipalidad Distrital de San José” arriba a la conclusión siguiente:

Se evidencia una insuficiente colaboración entre la gestión administrativa y la procuraduría municipal, siendo necesario mejorar la generación y/o actualización de documentos de gestión en la municipalidad distrital de San José. Los procesos administrativos de la municipalidad distrital de San José, tanto internos como externos, adolecen de numerosas deficiencias debido a la inadecuada capacitación del personal, la desactualización de los documentos de gestión y la falta de implementación de un gobierno digital alineado con la política nacional de modernización del Estado.

Acuña & Ángeles (2017) en la tesis “Sistema de defensa jurídica del Estado: mejoramiento del desempeño de la Procuraduría General”, arriba a la conclusión siguiente:

La utilización de la herramienta del marco lógico ha facilitado la identificación de un conjunto de líneas de actuación viables, denominadas alternativa 2, que conducen a la consecución del objetivo previsto de mitigar las importantes ramificaciones económicas y sociales asociadas a la corrupción. Del mismo modo, se valida la hipótesis de trabajo.

Alegre (2020) en la tesis “Tratamiento normativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado y su vulneración al principio de separación del poderes en el Estado Constitucional Peruano”, arriba a la conclusión siguiente:

En nuestro ordenamiento jurídico constitucional, el tratamiento normativo que recibe el Sistema de Defensa Jurídica del Estado es muy escueto en el artículo 47 de la Constitución Política, para un órgano tan importante que tiene la función de ser el guardián de los intereses del Estado; Asimismo, con el desarrollo del Decreto Legislativo No. 1068 (vigente) y el actual Decreto Legislativo No. 1326 (que carece de reglamento), se evidencia que mantiene el mismo diseño y estructura, en la que la Procuraduría General de la Nación sigue

dependiendo exclusivamente del Poder Ejecutivo; asimismo, no se han establecido requisitos especiales para independizarla de intereses políticos en el ejercicio de sus funciones; A diferencia de lo que ocurre en legislaciones comparadas, como en Bolivia, Ecuador, Paraguay y Venezuela, donde las Constituciones de estas naciones le dan un tratamiento cuidadoso, o en Chile donde se estableció una Ley Orgánica distinta para este sistema.

Rivera (2021) en la tesis “Existe dependencia en la defensa de procuradores municipales, sobre delitos cometidos por alcaldes y funcionarios contra la administración pública” arriba a la conclusión siguiente:

Las causas de dependencia de los procuradores públicos municipales afectan la defensa jurídica del delito de peculado; por los siguientes motivos: Primero: Los procuradores públicos municipales dependen políticamente antes que administrativamente del Alcalde y del Consejo Municipal. Segundo: Los procuradores públicos municipales no pueden actuar administrativamente y penalmente en casos de delito de peculado, sin autorización del Alcalde y del Consejo Municipal.

1.2.3. Antecedentes locales

Cahua & Reyes (2022) en el artículo científico “Necesidad de Autonomía de los Procuradores Públicos y la Independencia de ejercicio de funciones para combatir actos de corrupción en el Perú” arriba a la conclusión siguiente:

La autonomía mencionada en el D. Leg. 1326, que apoya a los abogados de oficio, es meramente simbólica. Su autonomía no es total, ya que el gobierno actual sigue obstaculizando sus funciones. Esta falta de independencia les impide llevar a cabo sus responsabilidades con eficacia, poniendo así en peligro los intereses del Estado, ya que corren el riesgo de ser cesados de sus cargos.

Paz (2019) en el artículo científico “Injerencia del Poder Ejecutivo en la investigación por los procuradores públicos en actos de corrupción en el Perú” arriba a la conclusión siguiente:

Se ha llegado a comprobar que la actuación de los Procuradores Públicos en cuanto a sus funciones y atribuciones no pueden realizarlas con total autonomía, porque de por medio

son interrumpidos por las maniobras de sus jefes en proteger a sus co-partidarios, entonces bien la presión en que no hagan nada o disimulen en actuar, para que al final no haya prueba alguna y no sean condenados por los delitos de corrupción investigados.

1.3. JUSTIFICACIÓN

- **Justificación Social**

La investigación de la violencia económica tiene una base social en la necesidad de llamar la atención y reconocer un tipo de violencia que a veces se olvida. Las víctimas de la violencia económica suelen tener grandes dificultades para establecer esas situaciones y presentar informes, lo que ayuda a mantenerlas invisibles y sin apoyo suficiente. Investigar esta cuestión socialmente relevante puede servir para aumentar la concienciación en la sociedad, informar a los profesionales y al público sobre sus manifestaciones y efectos, y alentar cambios en las políticas y prácticas para garantizar una mejor protección de las víctimas.

- **Justificación metodológica**

Metodológicamente hablando, mirar la violencia económica significa crear ciertas estrategias para reunir información delicada y complicada. El diseño de instrumentos de medición adecuados, como es el análisis documental (jurisprudencia y ley), ayudan a reflejar el tipo y la magnitud de la violencia económica.

- **Justificación teórica**

La investigación sobre la violencia económica teóricamente ayuda a que el marco teórico en el ámbito de la violencia doméstica crezca y se consolide. Ayuda a ampliar el conocimiento de cómo los componentes económicos pueden ser explotados como herramientas de poder y control en relaciones abusivas, aumentando así las teorías ya existentes sobre la violencia basada en el género y el abuso doméstico en general.

- **Justificación normativa**

La investigación sobre la violencia económica tiene como objetivo, normativamente, influir en la reforma legislativa y el desarrollo de las políticas públicas. Se subraya la necesidad urgente de definir y reforzar claramente las normas para la protección de las víctimas,

puesto que observa la falta de definiciones precisas y la aparente aceptación de la violencia económica en los sistemas jurídicos nacionales. La investigación puede ofrecer datos objetivos para promover la elaboración de legislación más sensata y la aplicación de sistemas de protección adecuados.

- **Importancia de la investigación**

Por muchas razones diferentes, la investigación sobre la violencia económica es absolutamente vital.

Protección de las víctimas: Clarifica los métodos en que se utiliza la violencia económica, permitiendo así la aplicación de políticas de protección más eficaces.

Apoyo a la jurisprudencia: Proporciona pruebas e ideas fiables para ayudar a los sistemas judiciales a aumentar su capacidad para manejar situaciones de violencia económica, mejorando así la aplicación de la ley.

1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN:

1.4.1. Objetivo general

Describir las repercusiones de la autonomía de la Procuraduría Pública Regional de Puno y la Procuraduría General del Estado en el Gobierno Regional de Puno, 2023

1.4.2. Objetivos específicos

Analizar la autonomía del gobierno regional de Puno en la organización interna de la Procuraduría Pública Regional, 2023

Describir el impacto del carácter normativo de la Procuraduría General del Estado en la Procuraduría Pública Regional de Puno, 2023.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO, CONCEPTO E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. MARCO TEÓRICO

2.1.1. Autonomía Regional

Según Palomino (2014), afirma que: El objetivo primordial de los Gobiernos Regionales es coordinar e implementar eficazmente la administración pública regional con el fin de fomentar un desarrollo integral y duradero. La estructura fundamental y las capacidades de la entidad en cuestión vienen determinadas por normativas externas, en lugar de derivarse de un acuerdo formal. Estas regulaciones son establecidas por disposiciones constitucionales, la Ley de Bases de Descentralización, y notablemente, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Las entidades poseen independencia política, económica y administrativa en las áreas de su competencia, asegurando la cohesión del Estado y alineándose con las políticas nacionales y locales, de acuerdo con la Constitución y las leyes fundamentales que controlan la asignación de competencias.

Poseen autonomía en la ejecución de sus distintas áreas de competencia y en sus obligaciones personales dentro de las áreas de competencia compartida. Además, pueden desempeñar las funciones generales y especializadas que se les asignen de conformidad con las disposiciones legales.

El TC pone un énfasis significativo en el concepto de autonomía política, que se manifiesta a través del proceso electoral de elección de sus órganos mediante sufragio directo y la capacidad de establecer normativas que posean autoridad jurídica. Las ordenanzas regionales son un componente de los sistemas subnormativos que regulan materias

exclusivas de su jurisdicción. Estas ordenanzas se comunican a otras entidades basándose en el concepto de competencia y están sujetas únicamente al control constitucional.

La autonomía municipal ha evolucionado en diferentes grados. En el contexto del Perú, la autonomía política, económica y administrativa, tal como lo señala la Constitución Política de 1993, se articula dentro de límites específicos. La competencia, reconocida y sancionada como tal en el Código Fundamental, es evidentemente potenciada y complementada en la legislación orgánica correspondiente, como la Ley Orgánica de Municipalidades. Por lo tanto, se sostiene que la ausencia de autonomía en el municipio se traduce en una disminución de la calidad de vida. Esencialmente, el municipio es una organización política y democrática que ha sido influenciada por el progreso de Perú. Otros países latinoamericanos también presentan características similares, donde el municipio, en su triple dimensión: a) social, b) histórica y c) jurídica, representa un estado democrático de primer orden. Por lo tanto, es crucial examinar con criterios objetivos, al tiempo que se tienen en cuenta sus primeros orígenes, ya que su finalidad está arraigada en ellos. De ahí la importancia de los esfuerzos emprendidos por la entidad municipal, que establece el ámbito local como la etapa inicial de la articulación y el gobierno de la autoridad política. En cuanto al concepto de autonomía, tal y como lo definió Massimo Severo Giannini (1915-2000), es importante señalar que se trata de una expresión de origen filosófico con múltiples significados o acepciones. Además, es un término anticuado que denota un estado de autonomía y desvinculación de una organización o administración del gobierno central del Estado. La característica definitoria de este fenómeno es que la autoridad de la dirección político-administrativa no procede del Estado, sino de su propia comunidad. Sin duda, Giannini destaca que el concepto de autonomía, desde su origen, es un concepto político que se politiza en la medida en que es acogido dentro de las ideologías de los movimientos políticos y, cuando surgen los partidos políticos contemporáneos, dentro de las ideologías de determinadas facciones.

2.1.2. La figura jurídica del Procurador Público dentro del marco constitucional

Según (Alva, s. f.) refiere que:

Según el artículo 47 de la Constitución Política del Perú, los Procuradores Públicos tienen a su cargo la defensa de los intereses del Estado. Esta disposición constitucional establece que los Procuradores Públicos tienen a su cargo la defensa de los intereses del Estado de acuerdo con la ley (...). La cláusula constitucional en cuestión presenta semejanzas con las disposiciones esbozadas en el artículo 147 de la Constitución de 1979. Esta disposición en particular estipula que la responsabilidad de salvaguardar los intereses del Estado recae en los Procuradores Públicos permanentes o temporales, quienes son responsables ante el Poder Ejecutivo. El Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrarlos y removerlos sin restricción alguna. Es importante señalar que el término "Fiscales" fue establecido oficialmente en el artículo 147 de la Constitución de 1979. Con anterioridad a esta disposición constitucional, se les denominaba "Fiscales Generales de la República", tal como lo establece el artículo 1 de la Ley No. 8489 de 193640. A partir de la interpretación del artículo 47 de la Constitución vigente, se puede afirmar que el Ministerio Público es responsable de salvaguardar los intereses del Estado durante los procedimientos judiciales o extrajudiciales, excluyendo la protección de los intereses de los funcionarios públicos que representan al Estado.

2.1.3. Aspectos fundamentales de los procuradores públicos

(Paz Carpio, 2019) indica que:

La defensa del Estado está representada por los Procuradores Públicos, quienes deberían garantizar la seguridad de sus bienes y la defensa en pleno, la representación legal ante el Poder Judicial lo tienen los procuradores, por ello que mediante Decreto Ley 17537, se crea el Consejo de Defensa Judicial del Estado. El Procurador Público, siendo un funcionario que ejerce funciones conforme lo reconoce la Constitución Política del Estado Peruano (Chanamé, 2011), sale en defensa de todo el aparato del Estado en sus diferentes organismos descentralizados inclusive de los Gobiernos Locales, Regionales, Nacionales; según la norma tiene un carácter de autónomo e independiente, a pesar que esto último sea literal solamente. Se hizo mención a que por Decreto Ley N° 17537, se crea el Consejo de Defensa Judicial del Estado y este corresponde al Ministerio de Justicia que tiene como

función el control, la designación y coordinación con los Procuradores Públicos; es decir, hasta ahí nos damos cuenta que ya no tienen esa autonomía a la que se hace referencia. El establecimiento del "Sistema de Defensa Jurídica del Estado" se encuentra actualmente facilitado por el Decreto Legislativo N° 1068. Dicha norma legal fue promulgada en virtud de la facultad legislativa otorgada por el Congreso de la República al Poder Ejecutivo mediante la Ley N° 29157. Su objetivo primordial es mejorar las capacidades del Estado y facilitar su modernización.

2.1.4. Derecho de Defensa del Estado

Según Bolaños (2016) al respecto expresa que:

Sin ahondar en el polémico debate sobre la condición del Estado como sujeto de derechos, es evidente que cuando el Estado interviene en un proceso, asume el papel de un sujeto más dentro de la relación procesal. En consecuencia, es imperativo que el Estado proteja sus intereses empleando una defensa legítima, amplia y satisfactoria. El artículo 139, inciso 14 de la Constitución garantiza el derecho de defensa a todas las partes involucradas en un proceso judicial, incluido el Estado. Este derecho asegura que las partes estén protegidas y sus derechos y obligaciones, independientemente de su naturaleza (civil, comercial, penal, laboral, etc.), no queden vulnerables. Desde un punto de vista integral, es imperativo que la defensa del acusado no sólo sea sustancial, sino que también garantice la provisión de una defensa de alta calidad cuando sea necesario. De ahí que, desde mi perspectiva, el derecho de defensa del Estado en el marco de un proceso judicial puede verse vulnerado no sólo por la actuación caprichosa del órgano jurisdiccional o administrativo encargado de resolver las controversias entre los particulares y el Estado, sino también por el importante compromiso que enfrenta cuando los abogados de oficio, encargados de ejercer dicha defensa in situ, se ven obligados a ceñirse a las directrices de las autoridades rectoras, priorizando así los intereses de la autoridad sobre los del Estado. En efecto, no se puede hablar de una defensa eficaz cuando la misma se encuentra secuestrada por intereses sombríos que mellan las posibilidades fácticas de que el Estado pueda, al menos posiblemente, salir airoso de los pleitos a los que es sometido. En consecuencia, desde esta perspectiva,

reestructurar para bien el SDJE también significa salvaguardar el derecho de defensa del Estado que, por mucho, viene siendo vulnerado paradójicamente no siempre por quienes dirimen los conflictos, sino por las propias autoridades de turno que ponderan sus intereses por encima de los del Estado.

2.1.5. Modelos de defensa jurídica del Estado

Restrepo (2018), expresa que:

La consolidación del Estado de derecho moderno condujo al establecimiento definitivo del control judicial sobre la actividad administrativa pública, concretada no solamente en la verificación de la legalidad de las decisiones de las autoridades, sino también en la fijación de responsabilidad patrimonial a su cargo para resarcir los daños ocasionados a los particulares por su acción u omisión o para restablecer los derechos de los afectados con sus actuaciones. En la medida en que la esfera del control judicial sobre la actividad administrativa del Estado se fue ampliando, se hizo evidente la necesidad de que, a la par que el Estado siguiera garantizando el acceso a la justicia, adoptara mecanismos para prevenir la litigiosidad en su contra y para afrontar de manera técnica y sistemática su propia defensa en los estrados judiciales. Por ello, los Estados escogidos para la reflexión contenida en el presente artículo, Chile, España y Estados Unidos, como representativos de una tendencia en el mismo sentido en el hemisferio occidental, fueron adoptando estrategias y definiendo modelos administrativos para la defensa jurídica y patrimonial del Estado, mediante el establecimiento de políticas, directrices y lineamientos para la defensa de sus intereses ante las autoridades judiciales y para ejercer la representación judicial de las entidades públicas en los procesos tramitados ante las mismas. En ese contexto, el objeto del presente artículo es el de reflexionar sobre los casos de Chile, España y Estados Unidos, como modelos de defensa jurídica del Estado, modelos que comparten dos características comunes. La primera de ellas es que se trata de modelos concentrados de defensa jurídica en los que las facultades de defensa están asignadas a una sola institución, por oposición a los modelos desconcentrados, en los que estas facultades se dispersan en un gran número de oficinas jurídicas con diversos grados de supervisión, así como a los modelos híbridos,

en los que existe una institución reguladora, supervisora o coordinadora de varias instituciones y personas responsables. La segunda característica es la permanencia en el tiempo, considerando que los tres modelos estudiados cuentan con más de un siglo de existencia.

2.1.6. Defensa Jurídica del Estado

Ramirez (2021) refiere lo siguiente:

El Sistema de Defensa Jurídico del Estado Peruano se encuentra actualmente regulado por el Decreto Legislativo N°1326 (2017), “Decreto Legislativo que reestructura el sistema administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, que define al Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado como el conjunto de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante el cual el procurador general del Estado, los procuradores públicos y funcionarios conformantes del sistema ejercen la defensa jurídica del Estado. Asimismo, define la defensa jurídica del Estado como la actividad de orden técnico-legal que ejercen los procuradores públicos con arreglo a la ley y su reglamento que deben ser aplicadas en el ejercicio de sus funciones, acorde con el ordenamiento jurídico vigente. El actual Sistema de Defensa Jurídico del Estado se encuentra regido por los principios de legalidad, autonomía funcional, actuación funcional, responsabilidad, eficacia y eficiencia, objetividad e imparcialidad, especialización, celeridad, acceso a la información, experiencia, probidad, liderazgo y meritocracia. La Procuraduría General del Estado y las procuradurías públicas forman parte de un sistema encabezado por el Consejo Directivo, seguido por el procurador general del Estado, los miembros del Tribunal Disciplinario, los procuradores públicos y los abogados vinculados al sistema que ejercen la defensa jurídica del Estado. Las entidades públicas tienen como órgano de defensa jurídica una procuraduría pública conforme a su ley de creación. La misma constituye el órgano especializado responsable de llevar a cabo a la defensa jurídica de los intereses del Estado con vinculación administrativa y funcional a la Procuraduría General del Estado.

2.2. MARCO CONCEPTUAL

a. Gobierno Regional

Los gobiernos regionales se derivan de la voluntad colectiva de la población. Son instituciones de derecho público legalmente reconocidas, que gozan de independencia política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Establecen un Plan Presupuestario que rige su gestión económica y financiera. (Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, 2002)

b. Autonomía de los Gobiernos Regionales

Las entidades poseen independencia política, económica y administrativa en las áreas de su competencia, garantizando la cohesión del Estado y alineándose con las políticas nacionales y locales, de acuerdo con la Constitución y las leyes fundamentales que controlan la asignación de competencias.

c. Procurador

Abogado encargado de asumir la defensa del Estado en los procesos judiciales, posee plena representación para actuar en nombre de los intereses del Estado.

d. El Consejo de Defensa Jurídica del Estado

Según el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1068, el CDJE es el ente colegiado que dirige y supervisa el SDJE, y está integrado por el titular del MINJUS (o la persona quien lo represente, designado siempre por resolución suprema) y por dos miembros designados también por resolución suprema. Además, cuenta con un secretario técnico cuyas funciones se detallan en el artículo 20 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1068.

e. Procuraduría Pública

Se encuentra a cargo del procurador público, quien se encarga de la defensa jurídica de los intereses del Estado por mandato constitucional.

f. Procuradurías públicas especializadas

Son aquellas que ejercen una defensa jurídica transversal y exclusiva de los intereses del Estado a nivel nacional o internacional, en lo que respecta a la comisión de ilícitos de alta

lesividad o materias que requieren una atención especial y prioritaria.

2.3. MARCO LEGAL Y/O JURISPRUDENCIAL

(Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, 2002), en su artículo 48 establece lo siguiente:

La procuraduría pública del gobierno regional es una entidad especializada encargada de la protección jurídica de los intereses del Estado dentro del respectivo gobierno regional. Son parte integrante del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado. Están vinculadas administrativa y funcionalmente a la Procuraduría General del Estado, y están sujetas a la normativa vigente que regula su funcionamiento. Los procuradores del gobierno regional presentan un informe trimestral al consejo regional con el estado actual de los casos judiciales bajo su jurisdicción y las medidas implementadas en relación con cada caso. Sus informes son accesibles al público.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. ZONA DE ESTUDIO

La presente investigación se realizará en la Región Puno.

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.2.1. Población

Está integrado por las normas que regulan las procuradurías públicas regionales y las procuradurías generales del Estado.

Se llama población al conjunto de elementos que deben ser analizados, pero que debido a su extensión resulta difícil o imposible, por ello, se busca extraer una muestra que represente a la población. De esta manera, al ser la muestra un número pequeño se puede trabajar y los resultados serán válidos como si se hubiera trabajado con toda la población, es posible realizar los estudios como si fuera realizado con el conjunto completo de individuos Sanchez (2019).

3.2.2. Muestra

En cuanto a la muestra, se concretó con las normas nacionales, regionales y que obedece a un muestreo no probabilístico y por conveniencia del investigador.

La muestra es una parte de la población que la representa, es una porción pequeña que nos puede indicar el estado del objeto de estudio, pero en las investigaciones de enfoques cualitativos se torna innecesaria y en otras, la muestra no es representativa Sanchez (2019).

3.3. TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN.

3.3.1 Tipo de investigación.

El presente trabajo de investigación es de tipo básico y según el criterio y naturaleza del problema es JURÍDICO DESCRIPTIVO.

3.3.2 Nivel de investigación.

Romero et al. (2018), refiere a la relación de complejidad de una investigación con respecto a otra. El nivel más simple es la exploración, luego sigue la descripción, la correlacional, la explicativa, la propositiva y la experimental, para el caso concreto se trata de un nivel descriptivo.

3.4. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN.

Teoría fundamentada

Gonzales (2008) La idea de este tipo de investigación es realizar aportes de carácter teórico, que podría tener como fuente a la sociología: Los estudios realizados en el área de la sociología jurídica pueden brindar interesantes aportes al respecto. El estudio de la validez de las normas es un medio sociocultural determinado puede resultar ejemplificante.

3.5. CATEGORÍAS-EJES DE ANÁLISIS, SUB CATEGORÍAS-SUB EJES DE ANÁLISIS

Tabla 01: Operacionalización de Categorías

CATEGORÍAS DE LA INVESTIGACIÓN	SUBCATEGORÍAS	INDICADORES	INSTRUMENTOS A UTILIZAR
Procuraduría Pública Regional de Puno.	- Normatividad. - Autonomía. - Niveles de Gobierno - Gobierno Regional	- Defensa Regional. - Procuradores - Procesos judiciales	Ficha de Análisis documental.
Procuraduría General del Estado	- Normatividad - Minjus	- Defensa judicial - Procuradores - Procesos judiciales - Normas internas	Ficha de Análisis documental.

Fuente: Elaboración propia.

3.6. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.

Técnicas.

El Análisis Documental, para nuestra investigación se analizarán las normas de las 2 categorías.

Es la técnica más difundida para investigar, el contenido, el mensaje, las ideas contenidas en las comunicaciones de masas, ya sea de periódicos, revistas, discursos, propaganda, etc. Berelson, citado por Ander-Egg, (1974:198) la define 223 como la técnica de investigación para la descripción objetiva, sistemática y cuantitativa del contenido manifiesto de la comunicación Ñaupas (2013)

Instrumentos.

Ficha de Análisis Documental.

CAPÍTULO IV

EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

4.1. ANÁLISIS DE RESULTADOS

Describir las repercusiones de la autonomía de la Procuraduría Pública Regional de Puno y la Procuraduría General del Estado en el Gobierno Regional de Puno, 2023

Para conocer las repercusiones, es conveniente iniciar en describir cómo ha sido la evolución de la Defensa Jurídica del Estado, en razón a que es el fundamento de que existan los procuradores y que conllevan a reconocerse como las procuradurías públicas de todas las entidades públicas del Estado, en ese sentido abordamos el año 2008 en el que se emite el Decreto Legislativo N° 1068 que crea el Sistema de Defensa Jurídica del Estado, habida cuenta que este sistema implica ser un conjunto de normas, procedimientos, principios y técnicas estructurados en forma funcional a través de los procuradores públicos que estaban obligados en salir en defensa del Estado.

Merece un punto aparte, del porque se habla de una obligación, es porque como en el hablar cotidiano se dice que el Estado es un buen perdedor en los procesos judiciales, y en verdad esto sucedía cada vez que la Entidad pública afrontaba problemas judiciales, es por ello que se ha venido diseñando formas más efectivas en defensa judicial. Por otro lado, que si bien se designaban a los procuradores públicos, sin embargo, estos no cumplían con las expectativas, quizá porque existía cierta compromiso en el pago de sus remuneraciones.

El D. Leg. 1098 reglamentado a través del D.S. N° 017-2008 por medio del cual se crea el Sistema de Defensa Jurídica del Estado, que constituye como el conjunto de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos debidamente estructurados e integrados funcionalmente mediante los cuales los procuradores hace defensa del Estado, implica a

todo nivel de entidades públicas y no está demás indicar que el Gobierno Regional de Puno también está dentro de los alcances del decreto legislativo en mención.

Por otro lado, administrativamente la defensa del Estado constituye y es parte de los sistemas administrativos que buscan lograr ser un Estado eficiente, que conlleva a que pueda ejercer las denuncias y demandas en contra de terceros y los propios trabajadores cuando se involucran en actos contrarios a la administración pública, en ese sentido el Ministerio de Justicia y DErecho Humanos se constituye como el ente rector, es decir que regula la actuación de los procuradores públicos en todos los niveles de gobierno.

Tabla 02: La Autonomía en la Defensa Judicial del Estado y el Gobierno Regional de Puno

Constitución Política del Estado	Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales	Decreto Legislativo N° 1326 Que reestructura el sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y Crea la Procuraduría General del Estado
<p>Artículo 47.- Defensa Judicial del Estado</p> <p>La defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos conforme a ley.</p> <p>El Estado está</p>	<p>Artículo 2.- Legitimidad y naturaleza jurídica Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.</p> <p>Artículo 78.- Defensa Judicial de los intereses del Estado</p> <p>defensa de los derechos e intereses del Estado a nivel del</p>	<p>Artículo 9.- Creación de la Procuraduría General del Estado</p> <p>Créase la Procuraduría General del Estado como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de Derecho Público interno.</p> <p>Cuenta con autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones.</p> <p>Es el ente rector del Sistema y constituye Pliego Presupuestal.</p> <p>Artículo 10.- Competencia</p>

exonerado del pago de gastos judiciales. Gobierno Regional se ejerce judicialmente por un Procurador Público Regional, nombrado por el Presidente Regional, previo concurso público de méritos. El Procurador Público Regional ejercita la representación y defensa en los procesos y procedimientos en que el Gobierno Regional actúe como demandante, demandado, denunciante, denunciado o parte civil, pudiendo prestar confesión en juicio en representación del Gobierno Regional y convenir en la demanda o desistirse de ella o transigir en juicio previamente autorizados por Resolución Ejecutiva Regional, con acuerdo de los Gerentes Regionales.

La Procuraduría General del Estado es la entidad competente para regular, supervisar, orientar, articular y dictar lineamientos para la adecuada defensa de los intereses del Estado, a cargo de los/as procuradores/as públicos, conforme a lo establecido en el artículo 47 de la Constitución Política del Perú.

El Procurador Público Regional guarda relaciones de coordinación y cooperación con el Consejo de Defensa Judicial del Estado. Informa permanentemente al Consejo Regional, del estado de las acciones judiciales en defensa

de los derechos e intereses del Estado a nivel regional y anualmente formula la memoria de su gestión. Sus informes son públicos.

Fuente: Elaboración propia

INTERPRETACIÓN: La Constitución Política del Estado a través del artículo 47 establece 2 criterios, uno de ellos es la defensa de los intereses del Estado por parte de los procuradores públicos, que tienen la misión de acudir a los órganos judiciales representando a la entidad pública de forma que el Estado no se encuentre en indefensión frente a las partes procesales, evidentemente esta representación y designación debe darse en mérito a una ley específica a fin de conocer las obligaciones y derechos de los profesionales que asuman la defensa del Estado. Del mismo modo siendo el Estado garante del interés público no podría asumir costos adicionales como son las tasa judiciales o aranceles, en tal sentido queda exonerado, sin embargo en este extremo se tiene una percepción de ventaja que tiene el Estado, ya que la parte litigante si está obligado a asumir la tasa judicial, hecho que por cierto genera cierta desigualmente ante la ley.

En cuanto a lo que establece la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, incide básicamente en la autonomía regional y el compromiso de hacer prevalecer la democracia, esto debido a que la autonomía permite actuar en la forma más independiente posible sus competencias transferidas por el gobierno nacional, pero es el caso que el mismo debe estar equilibrado y responde a la confianza de la ciudadanía que eligió a la autoridad regional y por la misma razón sus actividades deben responder a esa línea, como es el caso en la designación del procurador público y este a la vez debe cumplir con realizar el informe sobre los procesos que tienen a su cargo hacia la población, de tal forma que se transparenta el actuar, hecho que por cierto no se da.

Por otro lado a la dación del Decreto Legislativo 1326 por el que se crea la Procuraduría

General de Estado, conviene realizar las aseveraciones siguientes: Indica que constituye un organismo público técnico especializado, adscrita al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, lo que hace que tenga cierta independencia en cuanto a su autonomía en la defensa del Estado, pero además constituye una personería jurídica de derecho público interno, toda vez que su ámbito legal permite que la Procuraduría General de Estado tenga una identidad propia, con capacidad para realizar actos jurídicos, contratos tener obligaciones. Asimismo, cuando nos referimos a la autonomía funcional se entiende que tiene independencia en las decisiones en el marco de las funciones debidamente estructuradas, ahora cuando se dice que la autonomía técnica, está referida a la especialización sin interferencias y por último nos referimos a la autonomía administrativa y económica, implica necesariamente a que debe contar con propios recursos, situación que aún no se refleja, ya que actualmente los procuradores públicos regionales, depende del presupuesto del gobierno regional, algo que debe cambiar.

Analizar la autonomía del gobierno regional de Puno en la organización interna de la Procuraduría Pública Regional, 2023

Tabla 03: La autonomía de los procuradores públicos en la organización interna

LEY N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales	Decreto Legislativo N° 1326 Que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y Crea la Procuraduría General del Estado
<p>Artículo 78.- Defensa Judicial de los intereses del Estado La defensa de los derechos e intereses del Estado a nivel del Gobierno Regional se ejerce judicialmente por un Procurador Público Regional, nombrado por el Presidente Regional, previo concurso público de méritos.</p>	<p>Artículo 24.- Las Procuradurías Públicas Las entidades públicas tienen, como órgano de defensa jurídica, una Procuraduría Pública, conforme a su ley de creación, ubicado en el mayor nivel jerárquico de su estructura. Esta se constituye en el órgano especializado, responsable de llevar a cabo</p>
<p>El Procurador Público Regional ejercita la</p>	<p>la defensa jurídica de los intereses del</p>

representación y defensa en los procesos y Estado y se encuentra vinculada procedimientos en que el Gobierno administrativa y funcionalmente a la Regional actúe como demandante, Procuraduría General demandado, denunciante, denunciado o del Estado.

parte civil, pudiendo prestar confesión en juicio en representación del Gobierno Regional y convenir en la demanda o desistirse de ella o transigir en juicio previamente autorizados por Resolución Ejecutiva Regional, con acuerdo de los Gerentes Regionales.

El Procurador Público Regional guarda relaciones de coordinación y cooperación con el Consejo de Defensa Judicial del Estado. Informa permanentemente al Consejo Regional, del estado de las acciones judiciales en defensa de los derechos e intereses del Estado a nivel regional y anualmente formula la memoria de su gestión. Sus informes son públicos.

La autonomía de los procuradores públicos en la organización interna Elaboración propia.

INTERPRETACIÓN:

La Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que la designación está a cargo del Gobernador Regional, la misma que debe realizarse mediante concurso público de méritos con la finalidad de buscar la idoneidad del profesional que se hará cargo de la defensa judicial, pero que en realidad esta situación no ha sido verificado, sino que la

designación se ha realizado tomando los criterios y líneas de gobierno en los gobiernos regionales, lo que conlleva a no tener la transparencia necesaria. En la misma línea los procuradores tienen toda la responsabilidad frente al proceso judicial sea penal, civil y administrativo, en lo que por ejemplo a nivel del proceso civil, existen formas procesales en el que el Estado podrá transigir o conciliar, ante esta situación se requiere la autorización del titular del pliego hecho que por cierto desvincula el carácter autónomo de los procuradores públicos.

En cuanto a la creación de la Procuraduría General del Estado, cambia la forma de actuar de los procuradores públicos y que más bien le corresponde estar vinculado funcionamiento y administrativamente a un ente especializado, en todo caso la designación de procuradores ya no corresponde al gobernador regional mucho menos tiene una vinculación a nivel administrativo más alto del Gobierno Regional de Puno.

A manera de resumen, consideramos que la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y el Decreto Legislativo N° 1326 establecieron indistintamente un marco normativo que tiene que ver con la defensa jurídica del Estado, sin embargo al estar vigente el órgano especializado de la Procuraduría General del Estado, varía en el sentido de lograr una profesionalización de los defensores públicos y que están dentro del control, coordinación y transparencia, así como centralizar la supervisión con el único propósito de garantizar la defensa uniforme y coherente de los intereses estatales.

Describir el impacto del carácter normativo de la Procuraduría General del Estado en la Procuraduría Pública Regional de Puno, 2023.

La creación de la Procuraduría General del Estado conlleva a que los gobiernos regionales y para el caso en concreto de Puno, va a tener un impacto positivo dado que siempre se ha observado su trabajo, ya que al amparo del D. Leg. 1068 corresponde al gobierno de turno poder designar la defensa jurídica, sin embargo en muchas ocasiones no cumplía dicha función en razón a que no tenía una independencia, siendo así, corresponde analizar el carácter normativo en los siguientes aspectos:

El Gobierno Regional de Puno cuenta con una estructura orgánica que corresponde a la organización interna y que la Procuraduría Pública Regional está diseñado entre los entes del Consejo Regional y la Gobernación Regional, siendo así, su línea de acción y coordinación está en el más alto nivel de la administración regional, mientras que en la estructura orgánica de la Procuraduría General del Estado, las procuradurías públicas regionales están directamente subordinadas a la Presidencia Ejecutiva, lo que hace entender que ya no responde a una estructura del gobierno regional de Puno.

En ese mismo criterio de análisis, el Gobierno Regional de Puno tiene publicado en su página web el Reglamento de Organización y Funciones en el que se detalla las funciones que asumen los procuradores públicos regionales, estableciendo en el artículo 37 que la Procuraduría Pública Regional, es el órgano especializado responsable de llevar la defensa jurídica de lo intereses del Estado en el ámbito del Gobierno Regional y se encuentra vinculado administrativa, normativa y funcionalmente a la Procuraduría General del Estado, sujetándose a los lineamientos y disposiciones, esto quiere decir que el impacto es real y exige que para asumir al cargo de Procurador Público Regional debe ser a través del proceso de selección por parte del Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado, algo que a la fecha no se ha dado, sino que por el contrario continúan asumiendo dicha responsabilidad por el procurador público designado por el anterior Gobernador Regional de Puno, entonces ahí encontramos que la ley no es eficiente, porque no hay un proceso de selección para poder determinar autonomía e independencia que tantas veces se reclamaba por parte de la población, en todo caso esta situación debe revertirse en el tiempo mas próximo posible. Respecto a la Procuraduría General del Estado, cuenta también con el Reglamento de Organización y Funciones establece en el artículo 54 que las funciones de las Procuradurías Públicas Regionales tiene como funciones: Ejercer la defensa jurídica del Estado en los Gobiernos Regionales, Informar a los titulares del GR sobre los acuerdos conciliatorios, acuerdos de solución amistosa, laudos nacionales y extranjeros, así como de las sentencias emitidas por tribunales nacionales, extranjeros y supranacionales y otras similares, Evaluar y proponer al titular del GR consentir resoluciones, mediante informe

sustentando, Brindar la información que requiera la Procuraduría General del Estado para el ejercicio adecuado de la defensa, estas funciones son las principales que vinculan entre ambos entidades.

CONCLUSIONES

PRIMERA: La Constitución Política del Estado, en su artículo 47, establece que los procuradores públicos tienen la responsabilidad de defender los intereses del Estado ante los órganos judiciales, garantizando así que el Estado no se encuentre en indefensión, mientras que la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales resalta la autonomía regional y la obligación de transparentar la gestión pública, incluyendo la designación de procuradores públicos y el Decreto Legislativo 1326, crea la Procuraduría General del Estado, que constituye un organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica y autonomía en aspectos funcionales, técnicos, administrativos y económicos.

SEGUNDA: La Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales establece que la designación de procuradores regionales debe realizarse mediante concurso público de méritos, sin embargo, en la práctica, esta normativa no se ha cumplido y ante la creación de la Procuraduría General del Estado representa un cambio significativo en la estructura de las procuradurías públicas, eliminando la influencia directa de los gobiernos regionales en la designación de procuradores y vinculando a un ente especializado, lo que busca asegurar una defensa jurídica profesionalizada y centralizada.

TERCERA: La creación de la Procuraduría General del Estado tiene un impacto positivo en la defensa jurídica en los gobiernos regionales, como el de Puno, al ofrecer un marco más estructurado y centralizado que busca garantizar la independencia y autonomía en la designación de procuradores públicos. Sin embargo, en la práctica, este proceso de selección y la implementación de la autonomía e independencia no se ha materializado completamente.

RECOMENDACIONES

PRIMERA: Fortalecer la implementación efectiva de la Procuraduría General del Estado para asegurar que los procuradores públicos cuenten con la autonomía funcional, técnica, administrativa y económica necesaria para defender los intereses del Estado de manera independiente y eficiente. Además, es crucial que se establezcan mecanismos claros y transparentes para la designación de procuradores públicos en las regiones, respetando la autonomía regional pero garantizando, al mismo tiempo, que estos procesos se realicen bajo estándares de meritocracia y sin injerencias políticas. Esto permitirá cumplir con los principios constitucionales de defensa del Estado y transparencia en la gestión pública, promoviendo así una mayor confianza de la ciudadanía en las instituciones.

SEGUNDA: asegurar el estricto cumplimiento del concurso público de méritos para la designación de procuradores regionales, tal como lo establece la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales. Es fundamental que se adopten medidas para garantizar que estos concursos se realicen de manera transparente y bajo estándares de meritocracia, eliminando cualquier influencia política o regional en el proceso de selección. Además, la implementación de la Procuraduría General del Estado debe ser fortalecida para que pueda ejercer plenamente su rol de supervisión y coordinación, asegurando una defensa jurídica profesionalizada y coherente en todas las regiones del país. Esto contribuirá a mejorar la calidad y la independencia de la defensa jurídica del Estado, en beneficio del interés público.

TERCERA: Acelerar la implementación efectiva de la Procuraduría General del Estado en los gobiernos regionales, asegurando que el proceso de selección de procuradores públicos se realice de manera transparente y conforme a los principios de independencia y autonomía. Es crucial establecer mecanismos de supervisión y control que garanticen que

las designaciones se realicen sin injerencias políticas y que los procuradores puedan ejercer sus funciones con la independencia necesaria para defender los intereses del Estado de manera eficaz. Además, se debe fomentar la capacitación y profesionalización continua de los procuradores para fortalecer su desempeño en el marco del nuevo sistema centralizado.

BIBLIOGRAFÍA

- Acuña Delgado, R. B., & Ángeles Llerena, K. R. (2017). *Sistema de defensa jurídica del Estado: Mejoramiento del desempeño de la Procuraduría General* [Universidad del Pacifico]. <http://repositorio.up.edu.pe/handle/11354/1977>
- Alegre Blaz, C. J. (2020). *Tratamiento normativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado y su vulneración al principio de separación de poderes en el Estado Constitucional Peruano* [Universidad Nacional Santiago Antunez de Mayolo]. https://repositorio.unasam.edu.pe/bitstream/handle/UNASAM/4247/T033_76385338_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Alva, L. A. R. (s. f.). *Los Procuradores Públicos en nuestro Estado Constitucional de Derecho*. [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/413BCC15F5D5A24E05257F9C00651B83/\\$FILE/LuisRoel_REVISTA-MINJUS-12.14.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/413BCC15F5D5A24E05257F9C00651B83/$FILE/LuisRoel_REVISTA-MINJUS-12.14.pdf)
- Alvarado Fiestas, M. A. (2022). *Gestión administrativa y defensa judicial de la procuraduría en la Municipalidad Distrital De San José* [Universidad Cesar Vallejo]. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/79038>
- Bolaños Salazar, E. (2016). Autonomía del sistema de defensa jurídica del estado: A propósito de la delegación de facultades al Poder Ejecutivo. *Administración Pública & Control*, 35, 62-67.
- Cahua, G. M., & Reyes, P. R. C. (2022). NECESIDAD DE AUTONOMÍA DE LOS PROCURADORES PÚBLICOS Y LA INDEPENDENCIA DE EJERCICIO DE FUNCIONES PARA COMBATIR ACTOS DE CORRUPCIÓN EN EL PERÚ. *Revista Científica Investigación Andina*, 22(1), Article 1. <https://doi.org/10.35306/rev>
- Ley Organica de Gobiernos Regionales, Pub. L. No. Ley 27867 (2002). <https://diariooficial.elperuano.pe/Normas/obtenerDocumento?idNorma=33>
- Garay Padilla, J. O., & Morales Flores, W. (2019). *Fortalecimiento del Programa de Reclutamiento y Selección para Procuradores Judiciales de la Procuraduría General de la República* [Universidad Tecnológica Centroamericana].

<https://repositorio.unitec.edu/bitstream/handle/123456789/8283/11553007-20943097-enero2018-m09-t.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Guerrero Cruz, C. L. (2022). *La autonomía de las procuradurías y su incidencia en la defensa judicial del Estado* [Universidad Cesar Vallejo].
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/109531/Guerrero_CCL-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Guzman Napurí, C. (2013). *Manual del Procedimiento Administrativo General* (Primera). Instituto Pacífico SAC.
<https://www.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2017/03/Manual-del-Procedimiento-Administrativo-General-Christian-Guzm%C3%A1n-Napur%C3%AD.pdf>

Méndez Carreño, D. F. (2019). Análisis de convencionalidad de la facultad constitucional del Procurador General de la Nación para desvincular funcionarios públicos elegidos mediante voto popular en Colombia, desde la perspectiva de la Constitución Política de 1991 [bachelorThesis, Universidad La Gran Colombia]. En *Instname: Universidad La Gran Colombia*. <https://repository.ugc.edu.co/handle/11396/5484>

Palomino Manchego, J. F. (2014). LA AUTONOMÍA MUNICIPAL EN LA CONSTITUCIÓN PERUANA DE 1993. *AIDA*, 15.
<http://historico.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/aida/cont/15/art/art12.pdf>

Paz Carpio, E. (2019). Injerencia del Poder Ejecutivo en la investigación por los Procuradores Públicos en actos de corrupción en el Perú. *Revista Científica «Investigación Andina»*, 17(2), 9.

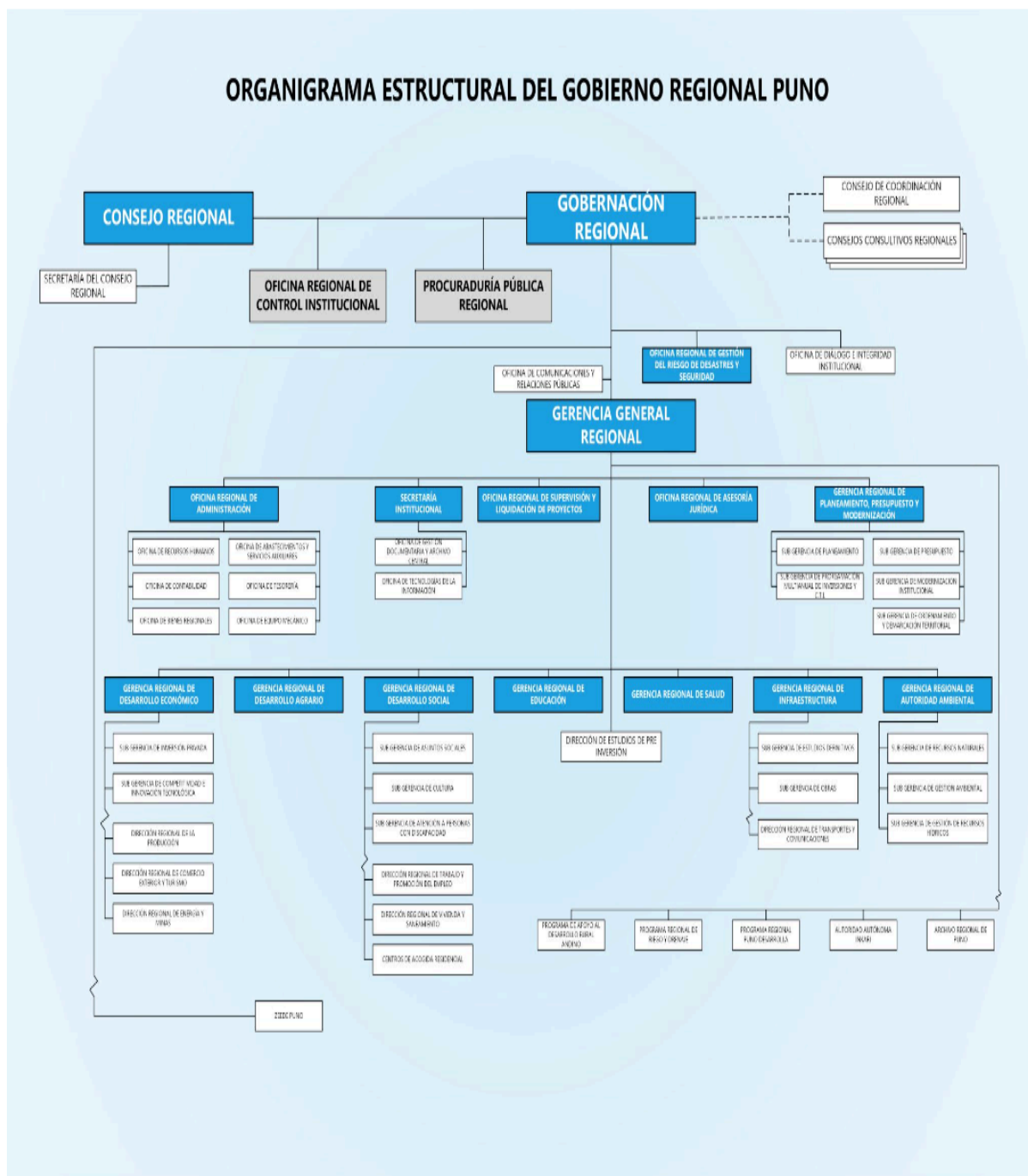
Ramos Hanco, L. P. (2022). *Los errores en la defensa arbitral del Gobierno Regional de Arequipa del 2015 a la actualidad* [Universidad Continental].
https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/12410/2/IV_FDE_312_T E_Ramos_Hanco_2022.pdf

Restrepo Medina, M. A. (2018). Modelos de defensa jurídica del Estado: Una aproximación comparada de los casos de Chile, España y Estados Unidos. *Diálogos de saberes: investigaciones y ciencias sociales*, 48, 47-65.

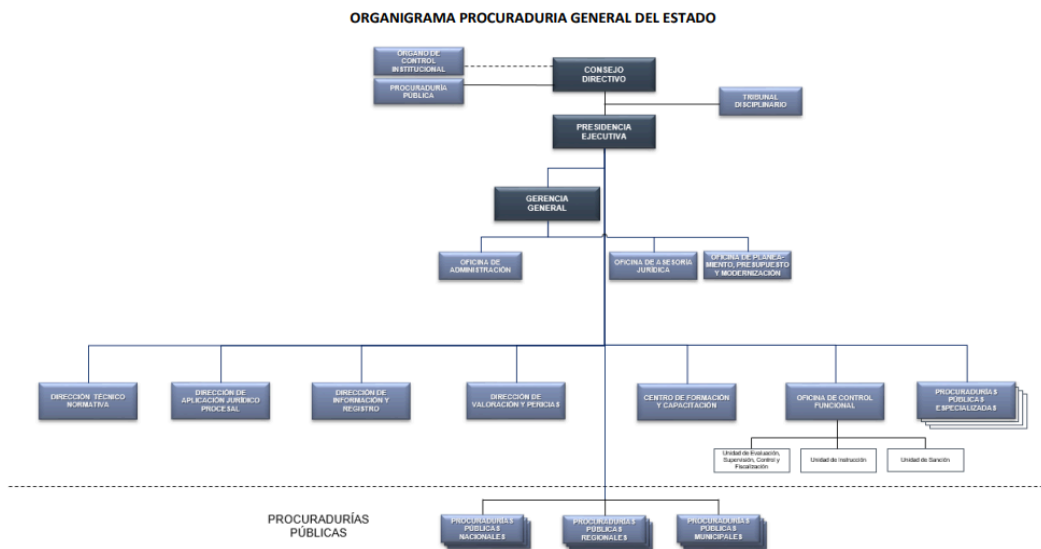
Rivera Paucarpura, A. M. (2021). *Existe dependencia en la defensa de procuradores municipales, sobre delitos cometidos por alcaldes y funcionarios contra la administracion publica* [Universidad Peruana Los Andes]. https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/2307/T037_41292668_M.pdf?sequence=1&isAllowed=y

ANEXOS

Anexo 01: Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Puno



Anexo 02: Estructura Orgánica de la Procuraduría General de Estado



Anexo 03: Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Puno

04. DEL ÓRGANO DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO

04.1. DE LA PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL

Artículo 37. La Procuraduría Pública Regional, es el órgano especializado, responsable de llevar la defensa jurídica de los intereses del Estado en el ámbito del Gobierno Regional y se encuentra vinculado administrativa, normativa y funcionalmente a la Procuraduría General del Estado, sujetándose a sus lineamientos y disposiciones. En el desempeño de sus funciones, actúan con autonomía e independencia en el ámbito de su competencia. Está a cargo de un Procurador Público Regional, designado a través de un proceso de selección del Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado.

Artículo 38. Las funciones de la Procuraduría Pública Regional son las siguientes:

- a. Ejercer la defensa judicial de los derechos e intereses del Estado a nivel del Gobierno Regional Puno.
- b. Evaluar y proponer fórmulas tendientes a conseguir la conclusión de un proceso jurisdiccional, en aquellos casos cuyas estimaciones patrimoniales implican un mayor costo que el monto estimado que se pretende recuperar, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el Reglamento.
- c. Requerir a las dependencias del Gobierno Regional Puno información y/o documentos necesarios para evaluar el inicio de acciones o ejercer una adecuada defensa del Estado.
- d. Evaluar el inicio de acciones legales cuando éstas resulten más onerosas que el beneficio económico que se pretende para el Estado.
- e. Efectuar toda acción que conlleve a la conclusión de un procedimiento administrativo, cuando ello implique alguna situación favorable para el Estado.
- f. Propiciar, intervenir, acordar y suscribir convenios de pago de la reparación civil en investigaciones o procesos penales, donde intervengan de acuerdo al procedimiento señalado en el Reglamento.
- g. Emitir informe al titular del Gobierno Regional Puno proponiendo la solución más beneficiosa para los intereses del Estado, respecto de los procesos en los cuales interviene, bajo responsabilidad y con conocimiento a la Procuraduría General del Estado.
- h. Delegar representación a favor de los/as abogados/as vinculados a su despacho. Asimismo, podrá delegar representación a abogados/as de otras entidades públicas de acuerdo a los parámetros y procedimientos señalados en el Reglamento.
Conciliar, transigir y consentir resoluciones, así como desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el reglamento. Para dichos efectos es necesario la autorización del titular de la entidad, previo informe del Procurador Público.
- j. Coordinar con la Procuraduría General del Estado sobre las acciones de asesoramiento, apoyo técnico profesional y capacitación que brinda en beneficio de la defensa jurídica del Estado.
- k. Remitir trimestralmente al Consejo Regional un informe sobre el estado de los casos judiciales a su cargo y las acciones realizadas respecto de cada uno de ellos.
- l. Otras funciones que establezca la Ley y el Reglamento del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado.



Artículo 39. El Procurador Público Regional tiene un Procurador Adjunto, el mismo que está facultado para ejercer la defensa jurídica del Gobierno Regional Puno, contando con las mismas funciones que el procurador público.

05. DE LOS ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO

05.1. DE LA OFICINA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Artículo 40. La Oficina Regional de Asesoría Jurídica, es el órgano de asesoramiento de segundo nivel organizacional, responsable de asesorar y emitir opinión en materia jurídico – legal a las unidades organizacionales del Gobierno Regional Puno. Está a cargo de un/a servidor/a de confianza designado por el Gobernador Regional y depende jerárquicamente de la Gerencia General Regional.

Artículo 41. Las funciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica son las siguientes:

- a. Asesorar a la Gobernación Regional, gerencias regionales y oficinas regionales en asuntos jurídicos - legales que le sean consultados de acuerdo a su competencia.
- b. Emitir informes o dictámenes absolviendo las consultas de carácter jurídico - legal, que soliciten los órganos y unidades orgánicas del Gobierno Regional Puno, en asuntos en que el fundamento jurídico de la pretensión sea razonablemente discutible, o los hechos sean controvertidos jurídicamente, y que tal situación no pueda ser dilucidada por el propio instructor.
- c. Emitir informes o dictámenes legales que estén establecidos con carácter preceptivo en la legislación.
- d. Revisar los proyectos de contratos, convenios y otros documentos que el Gobierno Regional deba celebrar con terceros.
- e. Emitir opinión jurídica sobre los contratos, convenios y otros documentos que el Gobierno Regional deba celebrar con terceros.
- f. Dictaminar sobre recursos impugnativos interpuestos contra los actos administrativos, en segunda y última instancia.
- g. Otras funciones que le sean asignadas de acuerdo a su competencia.

05.2. DE LA GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN

Artículo 42. La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, es un órgano de asesoramiento de segundo nivel organizacional del Gobierno Regional Puno, responsable de asesorar, coordinar y dirigir los procesos en planeamiento estratégico prospectiva, programación multianual de inversiones, cooperación técnica internacional, presupuesto, modernización, ordenamiento y demarcación territorial. Está a cargo de un/a servidor/a de confianza designado por el Gobernador Regional y depende jerárquicamente de la Gerencia General Regional.

Artículo 43. Las funciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización son las siguientes:

- a. Planear, organizar y dirigir los procesos técnicos de planeamiento estratégico, programación multianual de inversiones, presupuesto público, modernización, ordenamiento y demarcación territorial; así como proponer la política de desarrollo regional en concordancia con las políticas y planes nacionales.



Anexo 04: Reglamento de Organización y Funciones de la Procuraduría General del Estado

(Texto según el artículo 44 de la Sección Primera del ROF de la PGE aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2020-JUS)

Artículo 53.- Procuradurías Públicas Regionales

Las Procuradurías Públicas Regionales, son aquellas que ejercen la defensa jurídica de los Gobiernos Regionales

(Texto según el artículo 45 de la Sección Primera del ROF de la PGE aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2020-JUS)

Artículo 54.- Funciones de las Procuradurías Públicas Regionales

Son funciones de las Procuradurías Públicas Regionales las siguientes:

- a) Ejercer la defensa jurídica del Estado en los Gobiernos Regionales.
- b) Informar a los/as titulares de Gobierno Regional sobre los acuerdos conciliatorios, acuerdos de solución amistosa, laudos nacionales y extranjeros, así como de las sentencias emitidas por tribunales nacionales, extranjeros y supranacionales y otras similares, mediante las cuales se generen obligaciones al Estado.
- c) Evaluar y proponer al/a la Titular del Gobierno Regional consentir resoluciones, mediante informe sustentado en un análisis costo beneficio
- d) Brindar la información que requiera Procuraduría General del Estado para el ejercicio de una adecuada defensa.
- e) Las demás que le corresponda por normativa expresa.

(Texto según el artículo 46 de la Sección Primera del ROF de la PGE aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2020-JUS)

Artículo 55.- Procuradurías Públicas Municipales

Las Procuradurías Públicas Municipales, son aquellas que ejercen la defensa Jurídica en las Municipalidades.



(Texto según el artículo 47 de la Sección Primera del ROF de la PGE aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2020-JUS)

Artículo 56.- Funciones de las Procuradurías Públicas Municipales

Son funciones de las Procuradurías Públicas Municipales las siguientes:



- a) Ejercer la defensa jurídica del Estado en las Municipalidades.
- b) Informar a los/as titulares de las Municipalidades sobre los acuerdos conciliatorios, acuerdos de solución amistosa, laudos nacionales y extranjeros, así como de las sentencias emitidas por tribunales nacionales, extranjeros y supranacionales y otras similares, mediante las cuales se generen obligaciones al Estado.
- c) Evaluar y proponer al/a la Titular de la Municipalidad consentir resoluciones, mediante informe sustentado en un análisis costo beneficio.
- d) Brindar la información que requiera Procuraduría General del Estado para el ejercicio de una adecuada defensa.
- e) Las demás que le corresponda por normativa expresa.

(Texto según el artículo 48 de la Sección Primera del ROF de la PGE aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2020-JUS)

Anexo 05: Matriz de categorización.

TÍTULO: Autonomía de la Procuraduría Pública Regional de Puno y la Procuraduría General del Estado 2023

Problemas de la investigación	Objetivos de la investigación	Categorías	Metodología	Técnicas e Instrumentos
<p>Problema general ¿Cuáles son las repercusiones de la autonomía de la Procuraduría Pública Regional de Puno y la Procuraduría General del Estado en el Gobierno Regional de Puno, 2023?</p>	<p>Objetivo general Describir las repercusiones de la autonomía de la Procuraduría Pública Regional de Puno y la Procuraduría General del Estado en el Gobierno Regional de Puno, 2023</p>	Procuraduría Pública Regional	<p>TIPO DE INVESTIGACIÓN Jurídico Descriptivo</p>	Análisis Documental
<p>Problema específico ¿Cómo se entiende la autonomía del gobierno regional de Puno en la organización interna de la Procuraduría Pública Regional, 2023?</p>	<p>Objetivo específico Analizar la autonomía del gobierno regional de Puno en la organización interna de la Procuraduría Pública Regional, 2023.</p>	Procuraduría General del Estado	<p>METODOLOGIA DE INVESTIGACION Cualitativo.</p>	Ficha de Análisis Documental
<p>¿Cuál es el impacto del carácter normativo de la Procuraduría General del Estado en la Procuraduría Pública Regional de Puno, 2023?</p>	<p>Describir el impacto del carácter normativo de la Procuraduría General del Estado en la Procuraduría Pública Regional de Puno, 2023.</p>			